

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija, ó contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1120

AGUILAR QUEVEDO, Pascual; de estado casado, esposo de Julia Rubio Serrano, juicio número 677; domiciliado últimamente en la calle de Pelsyo, 7, segundo dorech; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3255

1127

ALCALDE, José María; juicio número 1.203; domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 11; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1128

ALCUBILLA HUJAZO, Ángel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintidós años, juicio número 1.375; domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, 59, bajo número 7; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1129

ALMOCINA SANCHEZ MANJON, Enrique; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión vendedor, de diecachos años, juicio número 260; domiciliado últimamente en la calle de la Morería, 3, principal dorech; condenado por hurto, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1130

ALVAREZ BAEZ, Dolores; natural de Orotava (Canarias), de estado viuda, profesión sus labores; de treinta y un años, juicio número 84; domiciliada últimamente en la calle del Molino de Viento, número 37, tercero izquierdo; condenada por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1131

ALVAREZ FERNANDEZ, Enrique; natural de Madrid, estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años, juicio número 57; domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 12, tercero izquierdo; condenado por malos tratos y falta de respeto á los agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1132

ALVAREZ DEL VALLE, Alberto; natural de B. Lluna (Oviedo), estado soltero, profesión cocinero, de cuarenta y cinco años, juicio número 190; domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 62, cuarto número 2; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1133

ANDRES, Luis; estado casado, juicio número 389; domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 7; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1134

BENITO FERNANDEZ, Alejandro; natural de Moral de Hormez (Segovia), estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, juicio número 117; domiciliado últimamente en la calle del Aguilu, número 27, piso cuarto; condenado por escándalo con embriaguez y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1135

BLANCO SANTOS, Isabel; estado casada, profesión sus labores, juicio número 783, esposa de Simón Blázquez Rollán; domiciliado últimamente en la calle del Olmo, número 15, piso cuarto; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1136

BLAZQUEZ ROLLAN, Simón; estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años, juicio número 783, que dice trabaja en su oficio en la Fábrica de Bujas sita en el Pacífico, de esta Corte; domiciliado últimamente en la calle del Olmo, número 15, cuarto; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1137

BUENO FEITO, Manuel; natural de Peña (Oviedo), profesión carbonero, juicio número 93; domiciliado últimamente en la calle de la Florida, número 3 car-

bonerfa; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1138

COLOMO FLORIN, Evaristo; profesión carretero; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1139

CORONADO SANCHEZ, Felipe; natural de Madrid, estado soltero, profesión organillero, de veintinueve años, juicio número 150; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 57, bajo, centro de planos; condenado por obstruir el tránsito público y falta de respeto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1140

CORRALES DEL BOSQUE, Clemente; estado soltero, profesión sastre, de veinticinco años, juicio número 1.077; domiciliado últimamente en la calle de la Palma Alta, 22, tercero; condenado por malos tratos y desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1141

DIAZ Daniel; de profesión jornalero, juicio número 625; domiciliado últimamente en la calle de Linares, 4, bajo; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento que de no comparecer se lo declarará rebelde.

1142

DIAZ ROLDAN, Encarnación; natural de Granada, de estado soltera, profesión prostituta, de veinticinco años, juicio número 1.142; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 12; condenada por escándalo y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1143

EDOAZABAL LEFEBRE, Louis; de profesión chauffeur, juicio número 1.036; domiciliado últimamente en el Hotel Palace; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1144

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Domingo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión churrero, de veinticinco años, juicio número 150; domiciliado últimamente en la calle de la Florida, número 3 car-

(Continúa en la pág. 1430.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.^o de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 25 de Marzo de 1913.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS			
				EN LA CLASE		AL ESTADO			
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
632	D. José de Posadillo Berángel.	Administración de Contribuciones de Cádiz.	Cádiz.	34	4	4	7	10	15
633	D. Tomás Piqueras y Andréu.	Administración de Contribuciones de Valencia.	Valencia.	58	8	26	7	9	22
634	D. José Cándido Verdú.	Administración de Contribuciones de Lérida.	Murcia.	40	3	27	7	9	19
635	D. Julián Plaza Redondo.	Administración de Propiedades e Impuestos de Cuenca.	Cuenca.	61	6	25	7	9	20
636	D. Eduardo Denis y Navarro.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Navarra.	34	8	15	7	8	25
637	D. Segismundo Juárez y Muñoz.	Administración de Propiedades e Impuestos de Cuenca.	Toledo.	39	8	11	7	8	11
638	D. Román de la Cortina y Fuentes.	Intervención de Hacienda de Barcelona.	Manila.	40	4	9	7	8	6
639	D. Juan Gozalbo Doñate.	Intervención de Hacienda de Castellón.	Castellón.	38	9	25	7	8	4
640	D. Angel Pedrazo Pérez.	Tesorería de Hacienda de Ávila.	Zamora.	51	10	13	7	7	29
641	D. Jesús Bertolín Lasala.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Huesca.	Huesca.	41	2	5	7	7	10
642	D. Enrique Zorrilla Porcel.	Intervención de Hacienda de Granada.	Teruel.	33	2	2	7	7	11
643	D. Jesús Lemaita Vera.	Tesorería de Hacienda de Zaragoza.	Querétaro.	51	4	24	7	6	25
644	D. Ramón Larralde y Tornadijo.	Intervención General.	Vizcaya.	44	7	19	7	6	22
645	D. Ignacio Muro y Segura.	Tesorería de Hacienda de Logroño.	Logroño.	58	11	2	7	6	2
646	D. Juan Espinosa y Oca.	Intervención de Hacienda de Ávila.	Burgos.	51	1	7	7	6	22
647	D. Fernando Márquez de la Plata y Alcázar.	Intervención de Hacienda de Murcia.	Savilén.	34	10	26	7	5	26
648	D. León de Batáñez Carrasco.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Toledo.	40	11	1	7	5	24
649	D. César Langarica y Hontoria.	Administración de Contribuciones de Santander.	Ávila.	52	2	17	7	5	20
650	D. Luis Pinto y Cebrán.	Intervención de Hacienda de Cáceres.	Madrid.	38	10	20	7	5	19
651	D. Joaquín Bosch y Femenia.	Administración de Propiedades e Impuestos de Alicante.	Alicante.	67	3	24	7	5	18
652	D. Esteban Martín Rodríguez.	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.	Burgos.	63	4	18	7	5	17
653	D. Manuel Trullés y Casasá.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Badajoz.	34	4	7	7	5	11
654	D. Pablo Saliente y Sancho.	Intervención de Hacienda de Cuenca.	Teruel.	51	6	1	7	5	6
655	D. Enrique Aguado y Amor.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Burgos.	64	2	24	7	4	28
656	D. Raúl del Manzano y Urrechua.	Administración de Propiedades e Impuestos de Toledo.	Madrid.	32	8	24	7	4	10
657	D. Fabián Ruiz Muro.	Administración de Propiedades e Impuestos de Toledo.	Logroño.	71	11	11	7	4	9
658	D. José Morales Mogollón.	Intervención de Hacienda de Lérida.	Badajoz.	26	2	24	7	3	23
659	D. Marcelino Montero Buceta.	Administración de Propiedades e Impuestos de Orense.	Pontevedra.	36	4	15	7	3	24
660	D. Emilio Rabal y Luiz.	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Logroño.	Sarria.	39	3	14	7	2	10
661	D. Leandro Villanueva y Calvillo.	Intervención de Hacienda de La Coruña.	Lugo.	84	9	18	7	1	35
662	D. José Abadía Grando.	Dirección de Aduanas.	Madrid.	43	1	5	7	1	21
663	D. Manuel Montemayor y Viraés.	Tesorería de Hacienda de Gerona.	Huelva.	45	10	14	7	2	19
664	D. José Mesa Vinent.	Tesorería de Hacienda de Baleares.	Baleares.	41	3	2	7	2	17
665	D. Mariano Fernández Oliver.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Cáceres.	47	5	9	7	1	10
666	D. Domingo Añoveras y Monasterio.	Depositoria de Hacienda de Navarra.	Navarra.	57	6	11	6	11	27
667	D. Guillermo Fernández Valdés.	Intervención de la Deuda y Clases Pasivas.	Orense.	55	6	10	6	11	27
668	D. Rafael Síenz González.	Dirección del Tesoro.	Madrid.	82	9	15	6	11	27
669	D. Ricardo Barba y Ibáñez.	Intervención Central.	Madrid.	45	10	24	6	11	30
670	D. Manuel Sánchez Saráchaga.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Ciudad Real.	28	5	22	6	11	26
671	D. Andrés de la Rica y Rodríguez.	Administración de Propiedades e Impuestos de Valladolid.	Valladolid.	39	1	1	6	11	13
672	D. Esteban de la Lama y Compadre.	Intervención de Hacienda de León.	León.	59	4	28	6	11	23
673	D. Modesto Lamas Sánchez.	Tesorería de Hacienda de Orense.	Orense.	37	8	17	6	11	4
674	D. Segismundo Alcañiz Maestro.	Intervención de Hacienda de Málaga.	Valladolid.	37	2	9	6	11	25
675	D. Apolinar Rodríguez y Romero.	Administración de Contribuciones de Sevilla.	Sevilla.	47	4	5	6	11	21

676	D. Odilo Durán Sistre.
677	D. Rosero García López.
678	D. Nicolás Martín Molina.
679	D. Luciano Cuevas San Martín.
680	D. Cecilio Luján García.
681	D. Pedro José Llull y Serra.
682	D. Pedro Páez y Pon.
683	D. Julio Carrillo Fernández.
684	D. Sebastián Sádere Vila.
685	D. Jorge Pedraza Solperez.
686	D. Simón Calabu Ríos.
687	D. Guillermo Fernández Macías.
688	D. Joaquín Cárzadilla Romero.
689	D. Miguel Ángel Cuillén y de Osuna.
690	D. Enrique Duina y Alvarez.
691	D. José Villa Oubiña.
692	D. Gerefa Zárate y Guerra.
693	D. Andeito Caucio Urbi.
694	D. Juan Padrón Peraza.
695	D. Ricardo Roy Mourido.
696	D. Luis Bueno Palomino.
697	D. Francisco Bles Fóriz.
698	D. Enrique Francojo Barrionuevo.
699	D. Indalecio Salas Arroyo.
700	D. Antonio Meliño y Rodríguez.
701	D. Manuel Gamarra Azaña.
702	D. Juan Aldaz y Sircho.
703	D. Bas Díaz de los Barrios y Briones.
704	D. Gabriel Coca Sánchez.
705	D. Constantino Moreno Casanova.
706	D. Manuel Gaxiola y Casiano.
707	D. Juan Francisco Santa Bárbara.
708	D. Juan Martínez Pozo.
709	D. José Palidio Pérez.
710	D. Francisco de P. García Gibert.
711	D. Felipe Playán Condal.
712	D. Andrés Alén Rodríguez.
713	D. José Alguibe Ponce de León.
714	D. Arsenio Juárez Sanjuamán.
715	D. José Rico y Torres.
716	D. Julián Martínez Falero y Monsalve.
717	D. Pedro Fernández Rivero.
718	D. Agustín Ramos y González.
719	D. Manuel Polán Michán.
720	D. Manuel Sagaz y Feijoo de Sotomayor.
721	D. Santiago Aixá y Domínguez.
722	D. Benito Antequera Azpiri.
723	D. Enrique Capella Abadías.
724	D. Vicente Otero Feijoo.
725	D. Augusto Nieto Cöttes.
726	D. Federico Pastor Fernández.
727	D. Isidoro Pidango y Escobar.
728	D. Ireneo Jiménez y Martínez.
729	D. Antonio Vázquez Ranz.
730	D. Carlos Soler y Tarazona.
731	D. Adolfo Macragh y Quijana.
732	D. Ramón López Pelegrín.
733	D. José María del Maizo y Blanco.
734	D. Bartolomé Galaber y Macías.
735	D. José White y Sanz.
736	D. Bernardo Saro García.
737	D. Cándido Fortanet y Colom.
738	D. Rafael Domínguez Sánchez.
739	D. Manuel Escobar y Díaz.
740	D. Mariano Piquer y Arilla.

	Intervención de Hacienda de Orense.
	Administración especial de Rentas arrendadas de Barcelona.
	Intervención de Hacienda de Sevilla.
	Intervención de Hacienda de Alava.
	Administración de Contribuciones de Castellón.
	Intervención de Hacienda de Tarragona.
	Tesorería de Hacienda de Gerona.
	Intervención de Hacienda de Málaga.
	Administración de Contribuciones de Gerona.
	Tesorería de Hacienda de Salamanca.
	Intervención de la Deuda e Casas Pávillas.
	Administración de Contribuciones de Barcelona.
	Intervención de Hacienda de Guadalajara.
	Tesorería de Hacienda de Canarias.
	Tesorería de Hacienda de Albaicete.
	Administración de Contribuciones de Pontevedra.
	Administración de Contribuciones de Córdoba.
	Administración de Propiedades e Impuestos de Jaén.
	Intervención de Hacienda de Canarias.
	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.
	Ordenación de Pagos de Hacienda.
	Administración de Contribuciones de Avila.
	Tesorería de Hacienda de Málaga.
	Intervención de Hacienda de Guadalajara.
	Intervención de Hacienda de Gerona.
	Intervención de Hacienda de Jaén.
	Intervención de Hacienda de Savilla.
	Administración de Contribuciones de Ciudad Real.
	Intervención de Hacienda de Córdoba.
	Administración de Contribuciones de Cáceres.
	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.
	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Jaén.
	Administración de Contribuciones de Murcia.
	Intervención de Hacienda de Savilla.
	Intervención de Hacienda de Tarragona.
	Intervención de Hacienda de Lérida.
	Intervención de Hacienda de Zamora.
	Tesorería de Hacienda de Segovia.
	Tesorería de Hacienda de Burgos.
	Intervención de Hacienda de Córdoba.
	Intervención de Hacienda de Albacete.
	Administración de Contribuciones de Cádiz.
	Administración de Contribuciones de Lérida.
	Administración de Contribuciones de Barcelona.
	Auxiliar de la Dirección General de lo Contencioso.
	Intervención General.
	Dirección de Contribuciones.
	Administración de Propiedades e Impuestos de Huesca.
	Administración de Propiedades e Impuestos de Orense.
	Tesorería de Hacienda de Barcelona.
	Tesorería de Hacienda de Zamora.
	Administración de Contribuciones de Ourense.
	Administración de Contribuciones de Burgos.
	Intervención de Hacienda de Guadalajara.
	Administración de Contribuciones de Valencia.
	Dirección de Contribuciones.
	Tesorería de Hacienda de Valencia.
	Intervención de Hacienda de Valladolid.
	Secretario de la Delegación de Hacienda de Baleares.
	Intervención de Hacienda de Baleares.
	Administración de Contribuciones de Málaga.
	Administración de Propiedades e Impuestos de Valencia.
	Tesorería de Hacienda de Toledo.
	Tesorería de Hacienda de Málaga.
	Administración de Contribuciones de Barcelona.

Orense.	40	10	8	6	10	23	18	4	24
Alicante.	63	7	2	6	10	24	7	2	19
Sevilla.	44	1	21	6	10	2	14	9	18
Burgos.	54	11	21	6	9	23	13	8	17
Albacete.	62	8	10	6	9	17	23	6	5
Baleares.	51	1	21	6	9	17	11	7	10
Gerona.	39	2	4	6	9	2	12	5	10
Madrid.	44	*	19	6	9	2	26	5	8
Gerona.	38	4	22	6	8	2	19	2	21
Valladolid.	38	5	7	6	7	16	18	8	24
Madrid.	29	*	1	6	7	7	12	9	9
Cádiz.	42	2	13	6	7	7	26	6	19
Canarias.	45	4	1	6	6	25	18	11	19
Canarias.	38	*	14	6	6	18	16	10	15
Madrid.	54	8	24	6	8	2	35	8	23
Pontevedra.	47	*	9	6	5	22	19	10	15
Badajoz.	44	*	20	6	5	19	24	2	8
Jaén.	47	11	*	6	5	16	21	1	22
Canarias.	50	6	27	6	5	17	26	2	13
Pontevedra.	52	7	16	6	5	2	16	3	17
Cuenca.	41	4	6	6	4	19	20	5	17
Valencia.	37	4	10	6	4	15	20	4	19
Málaga.	38	8	26	6	4	14	14	5	14
Guadalajara.	70	8	1	6	4	9	45	1	22
Badajoz.	35	10	14	6	4	7	15	3	16
Guadalajara.	61	6	14	6	4	7	6	4	7
Cádiz.	51	1	3	6	4	4	17	7	9
Ciudad Real.	48	4	10	6	2	24	15	1	22
Almería.	33	11	25	6	3	22	6	3	22
Ciudad Real.	39	8	19	6	3	19	20	2	21
Jaén.	31	1	1	6	3	14	15	11	2
Jabón.	64	*	25	6	3	20	34	8	13
Valencia.	48	2	14	6	2	20	19	9	20
Zamora.	56	3	19	6	2	19	15	4	18
Barcelona.	57	2	3	6	2	21	22	4	7
Lérida.	35	2	22	6	1	21	11	2	21
Zamora.	46	6	28	6	1	23	11	5	8
Sevilla.	57	3	14	6	1	10	35	7	20
Burgos.	57	5	12	6	1	10	29	9	21
Córdoba.	41	6	10	6	1	2	14	5	17
Cuenca.	39	9	26	6	1	20	10	5	21
Cádiz.	35	10	*	6	1	9	5	5	10
Zamora.	44	4	2	6	2	24	21	4	16
Sevilla.	41	11	*	6	2	24	17	9	17
Madrid.	43	9	10	5	11	15	21	5	7
Barcelona.	27	5	*	5	11	18	6	1	26
Madrid.	23	6	16	5	11	15	6	1	21
Zaragoza.	37	8	9	5	11	13	16	9	18
Orense.	63	10	4	5	11	12	21	10	18
Puerto Rico.	47	10	14	5	11	7	17	1	27
Zamora.	31	8	29	5	11	5	10	2	27
Cuenca.	55	2	29	5	11	1	8	8	25
Burgos.	46	10	21	5	11	2	26	8	6
Guadalajara.	43	2	17	5	11	2	24	2	21
Valencia.	48	2	20	5	11	2	17	7	13
Albacete.	42	3	4	5	11	2	15	5	11
Guadalajara.	36	3	10	5	10	25	15	2	12
León.	34	8	5	5	10	24	19	10	22
Baleares.	60	*	13	5	10	20	30	7	20
Castellón.	45	5	10	5	10	19	5	10	19
Zaragoza.	31	3	8	5	10	18	5	10	18
Castellón.	56	*	11	5	10	17	23	2	16
Toledo.	49	2	7	5	10	15	13	8	28
Málaga.	47	11	24	5	10	12	30	5	2
Castellón.	28	3	11	5	10	9	9	8	2

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	SERVICIOS										
				EDAD					EN LA CLASE					
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Años.	Meses.	
741	D. Venancio Juliani y Ferreira.	Dirección del Tesoro.	Madrid.	66	4	18	5	9	15	34	>	17		
742	D. Arcadio Almazra Alvarez.	Dirección del Tesoro.	Santander.	37	1	18	5	9	15	20	10	13		
743	D. Domingo Miguel Barrios.	Dirección de Contribuciones.	Segovia.	49	7	15	5	9	11	22	1	>		
744	D. Miguel Asensi Brotons.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Alicante.	Alicante.	41	5	13	5	9	11	13	7	22		
745	D. Julio Escobar y Velasco.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Madrid.	36	8	8	5	9	11	13	7	22		
746	D. Eduardo Serra y Lugo-Viña.	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Soria.	27	>	15	5	9	11	5	9	11		
747	D. Luis Barcala del Pino.	Administración de Propiedades ó Impuestos de la Coruña.	Málaga.	46	1	21	5	9	9	20	11	9		
748	D. Francisco Pérez Ayrial.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid.	33	10	8	5	9	4	14	11	29		
749	D. Waldo Chico Sanz.	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Valladolid.	Valladolid.	35	7	15	5	9	4	5	9	4		
750	D. Pedro Mediero Diaz.	Intervención de la Deuda y Clases Pasivas.	Avila.	58	2	12	5	9	>	38	5	7		
751	D. Francisco Alonso López.	Intervención de pagos de Hacienda.	Madrid.	46	6	20	5	9	>	27	5	11		
752	D. Juan Thomas Ríos.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Baleares.	Baleares.	38	7	4	5	9	>	21	11	8		
753	D. Eloy Martín Jiménez.	Intervención de Hacienda de Segovia.	Avila.	40	>	1	5	9	>	9	7	8		
754	D. Fernando Sancho Muñoz.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Zaragoza.	27	2	15	5	9	>	19	5	9		
755	D. José Meléndez y Machado.	Intervención de Hacienda de Badajoz.	Badajoz.	25	3	12	5	9	>	5	9	>		
756	D. José María Mendoza y Proyntor.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Cádiz.	41	11	19	5	8	1	14	9	23		
757	D. Juan Bautista Soler Gadea.	Recaudador de la Aduana de Almería.	Alicante.	46	>	9	5	9	7	17	17	1	25	
758	D. Ángel Erdoiza Vicente.	Tesorería central.	Guadalajara.	46	4	29	7	16	23	2	22			
759	D. Antonio de Haro y Pérez.	Tesorería de Hacienda de Huelva.	Sevilla.	43	>	16	5	7	15	17	11	15		
760	D. Guillermo de Vera Jiménez.	Intervención General.	Barcelona.	46	6	21	5	7	14	5	7	14		
761	D. Trinidad Jiménez de Jiménez.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Avila.	43	3	26	5	7	12	5	7	12		
762	D. Alberto Borja Domínguez.	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	47	>	18	5	7	10	15	1	>	4	
763	D. Manuel Padrón y Lorenzo.	Administración de Contribuciones de Segovia.	Segovia.	30	9	29	5	7	10	5	7	10		
764	D. Pablo de Diego Parra.	Tesorería de Hacienda de Oviedo.	Orense.	24	9	26	5	7	7	5	7	7		
765	D. Ernesto García Velasco.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Burgos.	Orense.	42	5	29	5	7	6	11	16	10		
766	D. Alfredo Alvarez y Alvarez.	Intervención de Hacienda de Castellón.	Castellón.	46	7	1	5	7	>	27	5	19		
767	D. Federico Battalier Villaibar.	Tesorería de Hacienda de Córdoba.	Madrid.	45	1	15	5	7	>	5	7	7		
768	D. Manuel de Bellengero y Yeis.	Tesorería de Hacienda de Lugo.	Lugo.	45	>	7	5	6	26	10	7	17		
769	D. Manuel Pardo y Vila.	Tesorería de Hacienda de La Coruña.	Santander.	52	8	13	5	6	18	5	6	18		
770	D. Juan González Gutiérrez.	Fábrica de la Moneda y Timbre.	Madrid.	47	5	28	5	8	14	31	5	5		
771	D. Augusto Gutiérrez Ceballos.	Tesorería de Hacienda de Zaragoza.	Soria.	47	10	5	6	6	10	23	9	11		
772	D. Alejandro Delgado y Barque.	Administración de Contribuciones de Lugo.	Lugo.	48	1	17	5	6	>	27	1	15		
773	D. Gustavo Sánchez Conde.	Tesorería de Hacienda de Valladolid.	Madrid.	48	7	1	5	5	27	6	9	8		
774	D. Fernando García Regal.	Intervención General.	Valencia.	40	1	14	5	5	20	5	5	20		
775	D. Juan Bautista Pont y Monchó.	Intervención de Hacienda de Huesca.	Huesca.	43	2	28	5	6	6	14	2	17		
776	D. Mariano Subiza y Palacio.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Córdoba.	44	2	28	5	5	>	15	4	4		
777	D. Manuel Gutiérrez Gutiérrez.	Subsecretaría.	Madrid.	40	3	23	5	4	17	10	10	27		
778	D. Tomás Baile Bequer.	Intervención de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	50	3	15	5	4	16	29	3	16		
779	D. Francisco Peralva y Soriano.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Palencia.	69	5	17	5	4	16	28	2	22		
780	D. Juan B. va y Alvarez.	Dirección de Contribuciones.	Cuenca.	49	1	20	5	4	16	26	5	10		
781	D. Martín Real Sánchez.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	51	2	19	5	4	16	16	5	9		
782	D. Tirso Gil del Rincón.	Oficina de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	41	7	21	5	4	15	14	3	>		
783	D. Juan Sager y Feijoo de Sotomayor.	Interventor de la Depositaria de Hacienda de Cartagena.	Madrid.	32	4	18	5	4	15	6	8	7		
784	D. Waldo Ferrer y Lluis.	Administración de Contribuciones de Cádiz.	Cáceres.	49	6	11	5	4	14	5	4	14		
785	D. José Llibral y Rodríguez.	Tesorería de Hacienda de Valladolid.	Ávila.	38	4	21	5	4	13	9	11	11		
786	D. Felipe Fernández de Blas.	Tesorería de Hacienda de Madrid.	Habana.	36	11	1	5	4	11	5	11	11		
787	D. Ramón Palacios Rivas.	Dirección del Tesoro.	Toledo.	29	9	3	5	4	5	5	11	10		
788	D. Mariano Jurado Bautista.	Administración de Propiedades ó Impuestos de La Coruña.	Coruña.	64	>	29	5	3	22	5	3	22		
789	D. Santos Antonio Membrilla y Salgado.	Administración de Contribuciones de Baleares.	Baleares.	45	8	21	5	3	>	18	1	17		
790	D. Bartolomé García Santonja.	Tesorería de Hacienda de Palencia.	Valladolid.	45	10	5	2	2	26	5	2	26		
791	D. Ignacio Caamaño Ríos.	Tesorería de Hacienda de Málaga.	Málaga.	31	5	10	5	2	8	9	2	8		
792	D. Ricardo Aguilera Gutiérrez.	Intervención de Hacienda de Oviedo.	Oviedo.	45	1	24	5	2	>	28	5	16		
793	D. Benito Fapo y Lires.	Intervención de Hacienda de La Coruña.	Zaragoza.	61	2	24	5	1	11	5	1	11		
794	D. Marcos Yagüe e Ibáñez.	Dirección del Tesoro.	Madrid.	47	5	1	5	2	15	25	5	23		
795	D. Tomás Corrales Alarcón.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Toledo.	Segovia.	43	1	8	5	2	6	5	5	8	12	

797	D. Leopoldo Eccezón y Arcón.	Intervención de Hacienda de Huesca.	Huesca.	24	5	5	5	2
798	D. Enrique Gentón Alvarado.	Intervención de Hacienda de Badajoz.	Orense.	40	9	5	1	5
799	D. Isidoro Valverde Cerrillo.	Ortogonalización de Pagos de Institución Pública y Fomento.	Cuenca.	54	6	17	30	19
800	D. Raimundo Tirado y Ruiz.	Administración de Contribuciones de Madrid.	Jaén.	40	11	26	23	18
801	D. Leopoldo de Salas y Fernández.	Sesión de Inspección de la Subsecretaría.	Madrid.	36	3	29	19	9
802	D. Miguel Páramo Aguilar.	Sesión de Inspección de la Dirección del Tesoro.	Madrid.	45	3	2	16	23
803	D. Benito Castillo y Sánchez.	Administración de Contribuciones.	Madrid.	31	3	13	14	2
804	D. Juan España Gómez.	Administración de Contribuciones de Málaga.	Grenada.	33	3	5	29	8
805	D. Moreno de la Torre y Vslina.	Intervención de Hacienda de León.	Zaragoza.	50	8	2	26	10
806	D. Pedro Ramón Belja Guerra.	Tesorería de Hacienda de Zamora.	Lugo.	32	4	6	22	17
807	D. Manuel Pérez Lloriz.	Tesorería de Hacienda de Valencia.	Valencia.	39	9	16	17	19
808	D. Juan Justina Añón.	Administración de Contribuciones de Valencia.	Valencia.	40	9	26	11	9
809	D. Salustiano Ramos Ruiz.	Depósito de Hacienda de Guipúzcoa.	Madrid.	30	2	13	13	15
810	D. Luis Martínez y Martín.	Intervención de la aduana Aranjuez.	Sevilla.	76	7	20	12	3
811	D. Francisco Luis Ruiz y González.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Sevilla.	28	11	14	21	26
812	D. José Vilches Godoy.	Dirección del Tesoro.	Madrid.	43	6	24	10	8
813	D. José Aracil Hernández.	Administración de Contribuciones de Alicante.	Alicante.	39	3	9	10	11
814	D. José Bartrán Berastegui.	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.	Málaga.	39	7	15	12	20
815	D. Luis Caro Pascual del Riquetino.	Tesorería de Hacienda de Murcia.	Alicante.	45	3	3	10	16
816	D. Jesús Labora y López.	Administración de Propiedades e Impuestos de Huesca.	Huesca.	33	11	29	9	24
817	D. David Ormaechea y Zubiri.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Navarra.	25	3	5	25	25
818	D. Miguel Casero y Ruiz Matos.	Tesorería de Hacienda de Granada.	Granada.	23	7	13	9	1
819	D. Salvador León Ancoa.	Administración de Propiedades e Impuestos de Córdoba.	Málaga.	40	9	27	4	22
820	D. Laureano Castresana Laza.	Intervención de Hacienda de Palencia.	Logroño.	42	5	23	9	25
821	D. Enrique García Núñez.	Ordenación de pagos de Hacienda.	Badajoz.	33	4	5	27	19
822	D. José Veró Colorado.	Intervención de Hacienda de Valencia.	Valencia.	59	5	3	8	16
823	D. Augusto López Busto.	Administración de Contribuciones de Segovia.	Madrid.	33	7	12	16	12
824	D. Arturo Almena Espinosa.	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Oviedo.	Madrid.	35	10	3	20	37
825	D. José de Molina y Ruiz de la Fuente.	Intervención de Hacienda de Barcelona.	Jaén.	36	9	15	6	6
826	D. Antonio Ruiz y Simón.	Administración de Contribuciones de Guadalajara.	Murcia.	44	10	13	8	19
827	D. José María Revira y Sábat.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Albacete.	Albacete.	67	2	13	7	11
828	D. Luis Rodríguez Ceballo.	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Córdoba.	Córdoba.	47	7	16	7	22
829	D. Eusebio Navarro Cámera.	Administración de Propiedades e Impuestos de Segovia.	Madrid.	31	9	12	9	11
830	D. Joan Domínguez Capella.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Jaén.	Madrid.	26	9	5	7	1
831	D. José Bañez Gamiz.	Administración de Contribuciones de Granada.	Jaén.	44	10	13	4	19
832	D. Severiano Salvador Fabragat.	Tesorería de Hacienda de Castellón.	Granada.	31	2	29	7	28
833	D. Mariano Gutiérrez de las Fuentes.	Ordenación de pagos de Hacienda.	Castellón.	36	5	15	4	23
834	D. Mariano Basa y Sardón.	Administración de Propiedades e Impuestos de Murcia.	Palencia.	48	10	29	4	18
835	D. Juan Nadal y Gómez.	Intervención de Hacienda de Baleares.	Murcia.	59	5	16	6	6
836	D. Benito de la Cruz Marcos.	Intervención de la Deuda y Clases Pasivas.	Baleares.	34	7	9	4	29
837	D. Tadeo Muñoz y González.	Administración de Propiedades e Impuestos de Albacete.	Oviedo.	82	4	24	5	13
838	D. Pablo Gómez del Arrojo.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Albacete.	52	2	23	5	10
839	D. Alfonso Orbañanos del Rey.	Intervención de Hacienda de Gerona.	Valladolid.	41	5	7	5	9
840	D. Judas Yepes Corrales.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Madrid.	45	5	4	21	25
841	D. Matías Romero y Serrano.	Administración de Contribuciones de Huelva.	Zaragoza.	53	2	4	17	5
842	D. Francisco Ortíez Fernández.	Administración de Propiedades e Impuestos de Ciudad Real.	Almería.	40	3	7	13	15
843	D. Pedro Brugnac Alencio.	Administración especial de Rentas arrendadas de Palencia.	Córdoba.	63	9	4	5	9
844	D. Cayetano López Barroso.	Tesorería de Hacienda de Málaga.	Valladolid.	38	2	9	15	10
845	D. Ramiro Vicente Durán.	Intervención de Hacienda de la Coruña.	Málaga.	31	3	5	9	9
846	D. Féderico del Collado Murga.	Administración de Contribuciones de Santander.	Pontevedra.	40	5	26	4	20
847	D. Benito Gozález Morral.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	Santander.	55	4	23	5	15
848	D. Hilario Gutiérrez y Díaz.	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.	Sevilla.	47	4	16	4	12
849	D. Lorenzo Celada y Morales.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Toledo.	50	10	7	4	22
850	D. Venerando Casal Paratch.	Administración de Propiedades e Impuestos de Pontevedra.	Madrid.	29	7	17	3	11
851	D. Baldomero Rabanete Martínez.	Tesorería de Hacienda de Barcelona.	Pontevedra.	42	1	17	4	28
852	D. José Antonio Bajo y Ripoll.	Santander de las minas de Almadén.	Tarazona.	43	4	8	2	11
853	D. José Crespo y Núñez.	Intervención de Hacienda de Madrid.	Salamanca.	33	6	18	2	25
854	D. Ramón María Ruiz y Burgui.	Tesorería de Hacienda de Badajoz.	Navarra.	54	8	13	4	28
855	D. José Bosca y Sánchez.	Intervención de Hacienda de Valencia.	Valencia.	64	1	18	4	21
856	D. Severo Goyanés Sánchez.	Tesorería de Hacienda de Orense.	Pontevedra.	38	11	8	2	6
857	D. Tomás Andrade y Orejuela.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	Sevilla.	29	11	4	24	4
858	D. Vicente Polidura y Gondarillas.	Administración de Propiedades e Impuestos de Santander.	Santander.	53	2	10	4	6
859	D. Manuel López Regueira.	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	51	7	10	4	21

(Continuará)

MINISTERIO DE
INSPECCIÓN GENERAL

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales

LA GOBERNACIÓN

DE SANIDAD EXTERIOR

los domésticos durante el mes de Agosto de 1912, según los datos que se han recibido.

**DEFUNCIONES ANTERIORES
AL MES DE LA FECHA**

MEMORIAS ANTIGUAS

INVASIONES EN EL XIX DE LA MECHA

INVASIONES EN EL MÉS DE LA VECHADA

DEFUNCIONES EN EL AÑO DE LA FEDACIÓN

DEFICIENCIES

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA							
				GANADO				OTROS			
				Caballo	Vaca	Oveja	Peces	Caballo	Vaca	Oveja	Peces
Gerona.....	Figueras.....	Glosopeda.....	»	3	1	2	2	3	2	2	2
	La Bisbal.....	Idem.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Puigcerdá.....	Idem.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Santa Coloma.....	Idem.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
Granada.....	Canciles.....	Neumonía contagiosa.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Puebla.....	Idem.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Loja.....	Glosopeda.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Albalíol.....	Idem.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Ujíjar	Idem.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
Guadalajara...	Campisábalos.....	Viruela.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Condemios.....	Glosopeda.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Romanillos.....	Idem.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Fuentelacina.....	Idem.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Yebes.....	Idem.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Aranzueque.....	Idem.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
Gipúzcoa...	San Sebastián.....	Perineumonia contagiosa.....	31 Agosto	3	2	2	2	3	2	2	2
	Arrechavaleta.....	Idem.....	20 Idem.....	3	2	2	2	3	2	2	2
	Rentería.....	Carbunco bacteridiano.....	31 Idem.....	3	2	2	2	3	2	2	2
	Amezqueta.....	Carbunco bacteriano.....	10 Idem.....	3	2	2	2	3	2	2	2
	Escuriza.....	Idem.....	31 Idem.....	3	2	2	2	3	2	2	2
	Cestona.....	Tuberculosis.....	1º Idem	3	2	2	2	3	2	2	2
	Vergara.....	Idem	15 Idem	3	2	2	2	3	2	2	2
	Azpeltia.....	Glosopeda.....	8 Agosto.....	3	2	2	2	3	2	2	2
	Ichaso.....	Idem.....	1º Idem	3	2	2	2	3	2	2	2
	Tolosa.....	Idem.....	5 Idem	3	2	2	2	3	2	2	2
	Larreal.....	Idem.....	20 Idem	3	2	2	2	3	2	2	2
	Ameausta.....	Idem.....	3 Idem	3	2	2	2	3	2	2	2
	Belaunza.....	Idem.....	8 Idem	3	2	2	2	3	2	2	2
Huelva.....	Capital.....	Carbunco bacteridiano.....	Idem.....	3	2	2	2	3	2	2	2
	Valverde.....	Idem.....	Idem.....	3	2	2	2	3	2	2	2
	Ayamonte.....	Idem.....	Idem.....	3	2	2	2	3	2	2	2
	Idem.....	Glosopeda.....	Marzo.....	3	2	2	2	3	2	2	2
	Aracena.....	Idem.....	Enero	3	2	2	2	3	2	2	2
	Capital.....	Idem.....	Febrero	3	2	2	2	3	2	2	2
	Valverde.....	Idem.....	Enero	3	2	2	2	3	2	2	2
Huesca.....	Barbastro.....	Carbunco bacteridiano.....	6 Agosto.....	3	2	2	2	3	2	2	2
	Loporzano.....	Idem.....	12 Idem	3	2	2	2	3	2	2	2
	Villanueva.....	Idem.....	18 Idem	3	2	2	2	3	2	2	2
	Torrente	Pasteurelrosis.....	20 Idem	3	2	2	2	3	2	2	2
	Aniés.....	Sarza.....	2 Julio.....	3	2	2	2	3	2	2	2
Jaén.....	Marmolejo.....	Glosopeda.....	3 Mayo	3	2	2	2	3	2	2	2
	Jabalquinto.....	Idem.....	22 Julio	3	2	2	2	3	2	2	2
	Capital.....	Idem.....	21 Junio	3	2	2	2	3	2	2	2
	Linares.....	Idem.....	29 Febrero	3	2	2	2	3	2	2	2
	Fuensanta.....	Idem.....	27 Junio	3	2	2	2	3	2	2	2
	Santiago de Calatrava.....	Idem.....	14 Mayo	3	2	2	2	3	2	2	2
	Capital.....	Neumonía contagiosa.....	8 Agosto	3	2	2	2	3	2	2	2
	Linares.....	Idem.....	19 Idem	3	2	2	2	3	2	2	2
	Torredonjimeno.....	Tuberculosis.....	11 Idem	3	2	2	2	3	2	2	2
	Navas de San Juan.....	Durina.....	2 Idem	3	2	2	2	3	2	2	2
León.....	Sahagún.....	Glosopeda.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Soto y Amío.....	Perineumonia contagiosa.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Villayuste.....	Idem.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Rioscoso.....	Idem.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Carrocera.....	Idem.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Pedrajas.....	Carbunco bacteridiano.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Pajares.....	Idem.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Capital.....	Carbunco bacteriano.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Cenales.....	Idem.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Soto y Amío.....	Idem.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	B. Aer.....	Mal rojo.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
	Carrocera.....	Sarza.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2
Lugroño.....	Nájera.....	Glosopeda.....	»	3	2	2	2	3	2	2	2

DEFUNCIONES ANTERIORES		INVASIONES		EN EL MES DE LA MUERTE		AL MES DE LA MUERTE	
Gates.....	Gates.....	Ayes.....	Ayes.....	Cabral.....	Cabral.....	Lazar.....	Lazar.....
Avila.....	Avila.....	Avila.....	Avila.....	Avila.....	Avila.....	Avila.....	Avila.....
Gates.....	Gates.....	Gates.....	Gates.....	Gates.....	Gates.....	Gates.....	Gates.....
Ferraz.....	Ferraz.....	Ferraz.....	Ferraz.....	Ferraz.....	Ferraz.....	Ferraz.....	Ferraz.....
De corda...	De corda...	De corda...	De corda...	De corda...	De corda...	De corda...	De corda...
Gutierrez....	Gutierrez....	Gutierrez....	Gutierrez....	Gutierrez....	Gutierrez....	Gutierrez....	Gutierrez....
Iturbe.....	Iturbe.....	Iturbe.....	Iturbe.....	Iturbe.....	Iturbe.....	Iturbe.....	Iturbe.....
Izquierdo.....	Izquierdo.....	Izquierdo.....	Izquierdo.....	Izquierdo.....	Izquierdo.....	Izquierdo.....	Izquierdo.....
Juan.....	Juan.....	Juan.....	Juan.....	Juan.....	Juan.....	Juan.....	Juan.....
Molar.....	Molar.....	Molar.....	Molar.....	Molar.....	Molar.....	Molar.....	Molar.....
Obregon.....	Obregon.....	Obregon.....	Obregon.....	Obregon.....	Obregon.....	Obregon.....	Obregon.....
Perez.....	Perez.....	Perez.....	Perez.....	Perez.....	Perez.....	Perez.....	Perez.....
Portales.....	Portales.....	Portales.....	Portales.....	Portales.....	Portales.....	Portales.....	Portales.....
Sanchez.....	Sanchez.....	Sanchez.....	Sanchez.....	Sanchez.....	Sanchez.....	Sanchez.....	Sanchez.....
Santos.....	Santos.....	Santos.....	Santos.....	Santos.....	Santos.....	Santos.....	Santos.....
Velazquez.....	Velazquez.....	Velazquez.....	Velazquez.....	Velazquez.....	Velazquez.....	Velazquez.....	Velazquez.....
Zapata.....	Zapata.....	Zapata.....	Zapata.....	Zapata.....	Zapata.....	Zapata.....	Zapata.....
DANADO	DANADO	DANADO	DANADO	DANADO	DANADO	DANADO	DANADO
10	10	10	10	10	10	10	10
18	18	18	18	18	18	18	18
20	20	20	20	20	20	20	20
25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26
28	28	28	28	28	28	28	28
30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31
6	6	6	6	6	6	6	6
8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9
12	12	12	12	12	12	12	12
15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31

**DEFUNCIONES ANTERIORES
AL MES DE LA FECHA**
**INVASIONES
EN EL MES DE LA FECHA**
**DEFUNCIONES
EN EL MES DE LA FECHA**

GANADO	GANADO	GANADO
Conejos.....	Conejos.....
Aves.....	Aves.....
Gatos.....	Gatos.....
Perritos.....	Perritos.....
Do cordas...	Do cordas...
Caballo.....	Caballo.....
Laner.....	Laner.....
Viejuno.....	Viejuno.....
Asnal.....	Asnal.....
Pular.....	Pular.....
Caballito.....	Caballito.....
Conejos.....	Aves.....
Aves.....	Gatos.....
Gatos.....	Perritos.....
Perros.....	Do cordas...
De cordas...	Caballo.....
Caballo.....	Laner.....
Laner.....	Viejuno.....
Viejuno.....	Asnal.....
Asnal.....	Molino.....
Caballito.....	Caballito.....

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA							
				GANADO				CERDO			
				Caballos...	Vacunos...	Ovinos...	Animales...	Cabrio...	Carne...	Peces...	Ovejas...
Soria.....	Cubo de la Solana.....	Viruela.....	26 Julio.....	301	2	3	3	2	3	3	3
	Rabanera del Campo.....	Idem.....	30 Agosto.....	39	2	3	3	2	3	3	3
	Torrenchá.....	Carbunco bacteridiano.....	20 Mayo.....	51	2	3	3	2	3	3	3
	Burgo de Osma.....	Idem.....	24 Julio.....	64	2	3	3	2	3	3	3
	M. de Ubiés.....	Idem.....	18 Junio.....	211	2	3	3	2	3	3	3
	Medín de Arizmán.....	Idem.....	18 Julio.....	40	2	3	3	2	3	3	3
	Vigardía.....	Idem.....									
Tarragona.....	Capital.....	Tuberculosis.....	Idem.....	1	1	1	1	1	1	1	1
	Idem.....	Difteria.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	Idem.....	Rábies.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	Idem.....	Neumoenteritis infeciosa.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	Santa Coloma.....	Mal rojo.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2	2
Teruel.....	Gelta.....	Glosopeda.....	28 Marzo.....	133	7.142	2	65	2	2	2	2
	Torreente.....	Idem.....	20 Mayo.....	411	2	2	2	2	2	2	2
	Villarque mado.....	Idem.....	12 Junio.....	85	800	2	5	2	2	2	2
	Friga.....	Idem.....	10 Idem.....	112	2	2	2	2	2	2	2
	Taramacilla.....	Idem.....	12 Agosto.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	Cadanda.....	Idem.....	14 Marzo.....	6.498	133	8	2	2	2	2	2
	Aguilar.....	Idem.....	2 Junio.....	2.000	2	2	2	2	2	2	2
	Pelurque.....	Idem.....	27 Idem.....	841	2	2	2	2	2	2	2
	Añago.....	Idem.....	25 Idem.....	755	2	2	2	2	2	2	2
	Cobatillas.....	Idem.....	11 Idem.....	425	2	2	2	2	2	2	2
	Mezquits de Jaraqua.....	Idem.....	30 Idem.....	390	2	2	2	2	2	2	2
	San José Puerto.....	Idem.....	Idem.....	505	2	2	2	2	2	2	2
	Anabal.....	Idem.....	9 Julio.....	91	2	2	2	2	2	2	2
	La Hada Vellida.....	Idem.....	10 Agosto.....	257	2	2	2	2	2	2	2
	Cudillias.....	Idem.....	4 Dic.	1.260	2	2	2	2	2	2	2
	La Puebla.....	Idem.....	29 Abril.....	5	112	2	2	2	2	2	2
	Arbolla.....	Idem.....	Idem.....	5.522	823	2	2	2	2	2	2
	Oriete.....	Idem.....	30 Junio.....	1.690	2	2	2	2	2	2	2
	Azafrón.....	Idem.....	12 Idem.....	160	4	2	2	2	2	2	2
	La Hez de la Vieja.....	Idem.....	Idem.....	1.300	2	2	2	2	2	2	2
	Rialta.....	Idem.....	29 Julio.....	8	2	2	2	2	2	2	2
	Forqueruela.....	Carbunco bacteridiano.....	2 Idem.....	26	2	2	2	2	2	2	2
	Uriegos.....	Viruela.....	31 Idem.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	Fortanete.....	Idem.....	14 Marzo.....	643	2	2	2	2	2	2	2
	Cermarena.....	Idem.....	29 Dic., 1911	862	2	2	2	2	2	2	2
	Ujícaras.....	Idem.....	27 Idem.....	592	2	2	2	2	2	2	2
	Parrillas de Martín.....	Idem.....	14 Febrero 1912	149	2	2	2	2	2	2	2
	Escucha.....	Idem.....	27 Idem.....	539	2	2	2	2	2	2	2
	Portalrubio.....	Idem.....	30 Agosto.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	Obón.....	Idem.....	1º Idem.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	Montalbán.....	Idem.....	7 Idem.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	Rillo.....	Idem.....	19 Idem.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	La Rambla.....	Idem.....	30 Junio.....	199	2	2	2	2	2	2	2
	Arcos.....	Idem.....	10 Marzo.....	72	2	2	2	2	2	2	2
	Riódoba.....	Idem.....	Idem.....	34	2	2	2	2	2	2	2
	Puebla de Valverde.....	Idem.....									
Toledo.....	Torre de Esteban Hambrán.....	Glosopeda.....	Julio.....	4	2	2	2	2	2	2	2
	Nuño Gómez.....	Idem.....	Agosto.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	Santa Ana de Pusa.....	Idem.....	Junio.....	46	2	2	2	2	2	2	2
	Mazarambroz.....	Idem.....	Idem.....	80	2	2	2	2	2	2	2
	Yébenes.....	Idem.....	Julio.....	492	6	2	2	2	2	2	2
	Talavera.....	Idem.....	Junio.....	14	2	2	2	2	2	2	2
	Domingo Pérez.....	Idem.....	Idem.....	7	2	2	2	2	2	2	2
	Terrillos.....	Idem.....	Idem.....	7	2	2	2	2	2	2	2
	Villaníol.....	Idem.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	Ullatas.....	Perinomonfa contagiosa.....	Julio.....	10	2	2	2	2	2	2	2
	Villacuñas.....	Viruela.....	Agosto.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	Villarcubia de Santiago.....	Idem.....	Julio.....	425	2	2	2	2	2	2	2
	Torrijos.....	Idem.....	Agosto.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	Talavera.....	Carbunco bacteridiano.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	Casarrubios.....	Neumonía contagiosa.....	Julio.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	Capital.....	Cólera aviar.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	Alameda.....	Idem.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2	2
Valencia.....	Alicira.....	Glosopeda.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2	2
	Norel.....	Idem.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2	2

Aves.....
Gacela.....
Gato.....
Perros.....
Conejos.....

**DEFUNCIONES ANTERIORES
AL MES DE LA FECHA**

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA		INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO		GANADO		GANADO	
Conejos.....
Aves.....
Gatos.....
Perritos.....
Dos Gachas...
Oloroso....
Lanier.....	142	60	7	6	3
.....	13	7	6	3	2
Vacuno....	1
Agnal.....
Almíbar....
Caballar...
Conejito.....
Aves.....
Gachas.....
Perritos.....
De Gorda...	1
Caballo....	5	39	61	211	40
Lanier.....	10	10	10	10	10
.....	20	18	5	16	15
.....	10	10	4	10	6
.....	1	1	1	1	1
Asnata...
Muñecas...
Cambieras...

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA						
				GANADO			Perros.....	Gatos.....	Conejos.....	Aves.....
				Caballo.....	Mula.....	Vaca.....				
Valencia.....	Ayora.....	Carbunco bacteridiano.....	3							
	Capital.....	Idem.....	2							
	Idem.....	Tuberculosis.....	2							
	Casas Bajas.....	Pasteurelosis.....	2							
	Alcira.....	Rabia.....	2							
	Calles.....	Idem.....	2							
	Játiva.....	Idem.....	2							
	Torrente.....	Idem.....	2							
Valadolid.....	Capital.....	Perineumonia contagiosa.....	2							
	Villanueva.....	Viruela.....	2							
	Moral de la Paz.....	Idem.....	2				6			
	Urueña.....	Idem.....	2				16			
	Torrelapón.....	Glosopeda.....	2				8			
	Medina del Campo.....	Idem.....	2							
	Campillo.....	Idem.....	2							
	Medina de Rioseco.....	Idem.....	2							
	Valverde.....	Idem.....	2							
	Villabriga.....	Idem.....	2							
	Villalba del Alcor.....	Idem.....	2							
	Salvador de Zapardiel.....	Idem.....	2							
	Bocigas.....	Idem.....	2							
	Megeceta.....	Idem.....	2							
	Tudela de Duero.....	Idem.....	2							
	Villabáñez.....	Idem.....	2							
	Fuentelaldia.....	Idem.....	2							
	Booligas.....	Neumonia contagiosa.....	2							
	Villabáñez.....	Idem.....	2							
Vizcaya.....	Arrigorriaga.....	Perineumonia contagiosa.....	2							
	Yurreta.....	Idem.....	2							
	Munguia.....	Idem.....	2							
	Carranza.....	Mal rojo.....	2							
	Orduna.....	Idem.....	2							
Zamora.....	Oastronuevo.....	Glosopeda.....	Julio.....					180		
	Capital.....	Carbunco bacteridiano.....	Agosto.....							
	Santa Colomba.....	Idem.....	Idem.....							
	Quintanilla.....	Idem.....	Julio.....					1		
	Capital.....	Viruela.....	Agosto.....							
	Escudero.....	Idem.....	Julio.....					9		
	Almeida.....	Idem.....	Idem.....							
	Fuentesalceo.....	Idem.....	Idem.....					5		
	Fuentelapeña.....	Idem.....	Idem.....					10		
	Tardobispo.....	Neumonia contagiosa.....	Julio.....							
	Oñizal.....	Idem.....	Idem.....							
	Villalpando.....	Idem.....	Agosto.....							
	Fuentesaúco.....	Cólera aviar.....	Idem.....							
Zaragoza.....	Capital.....	Perineumonia contagiosa.....	25 Junio.....							
	La Muña.....	Glosopeda.....	7 Idem.....					50		
	Aznara.....	Idem.....	10 Idem.....					62		
	Carrión.....	Idem.....	14 Idem.....					25		
	Bótoa.....	Idem.....	15 Idem.....					50		
	El Burgo de Ebro.....	Idem.....	20 Idem.....					62		
	Tarazona.....	Idem.....	28 Idem.....					200		
	Longares.....	Idem.....	12 Julio.....					98		
	Pina.....	Idem.....	19 Idem.....					88		
	Moyuela.....	Idem.....	29 Idem.....					63		
	Osora.....	Idem.....	30 Idem.....					40		
	Vierlos.....	Idem.....	24 Agosto.....							
	Gelesa.....	Neumonenteritis infeciosa.....	22 Idem.....							
	Capital.....	Tuberculosis.....	30 Idem.....							
	Villarroya de la Sierra.....	Viruela.....	16 Mayo.....							
	Alcalá de Moncayo.....	Idem.....	21 Idem.....							
	Bárboles.....	Idem.....	18 Junio.....					99		
	Litago.....	Idem.....	27 Idem.....					42		
	Sobradiel.....	Idem.....	9 Julio.....					39		
	Uñalatoro.....	Idem.....	20 Idem.....					50		
	Nuez de Ebro.....	Idem.....	12 Agosto.....							
	Fuendejalón.....	Idem.....	17 Idem.....							

**DEFUNCIONES ANTERIORES
AL MES DE LA FECHA**

GANADO	
Caballo.....	25
Aves.....	25
Gato.....	10
Perro.....	1211
Dos cordas...	1
Garrido...	25
Tanar....	5
Vaca.....	12
Mula.....	13
Asnal....	1
Kukar....	1
Caballar...	1
Conejos.....	25
Aves.....	10
Gatos.....	10
Perros.....	1211
De tenda...	1
Garrido....	25
Lazar....	5
Vieirno....	15
Asnal....	12
Mular....	4
Capellari...	1
Conejitos.....	25
Aves.....	10
Gatos.....	10
Perros.....	1211
Do cardo...	1
Curijo....	1
Lunar....	1
Vieirno....	1
Mular....	1
Caballar...	1

**INVASIONES
EN EL MES DE LA FECHA**

GANADO	
Garrido....	145
Vieirno....	124
Asnal....	400
Mular....	190
Capellari...	27
Conejitos.....	15
Aves.....	4
Gatos.....	1
Perros.....	2
De tenda...	1
Garrido....	12
Lazar....	1
Vieirno....	2
Asnal....	4
Mular....	1
Capellari...	1
Conejitos.....	1
Aves.....	1
Gatos.....	1
Perros.....	1
Do cardo...	1
Curijo....	1
Lunar....	1
Vieirno....	1
Mular....	1
Caballar...	1

**DEFUNCIONES
EN EL MES DE LA FECHA**

GANADO	
Garrido....	194
Aves.....	25
Gato.....	10
Perro.....	2
Dos cordas...	2
Garrido....	5
Tanar....	12
Vaca.....	110
Asnal....	1
Kukar....	12
Caballar...	1
Conejitos.....	2
Aves.....	2
Gatos.....	2
Perros.....	2
De tenda...	2
Garrido....	2
Lazar....	2
Vieirno....	2
Asnal....	2
Mular....	2
Capellari...	2
Conejitos.....	2
Aves.....	2
Gatos.....	2
Perros.....	2
Do cardo...	2
Curijo....	2
Lunar....	2
Vieirno....	2
Mular....	2
Caballar...	2

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA							
				GANADO				PERDIDAS			
				Caballar...	Vacuno...	Ovino...	Caprino...	De corda...	Gober...	Ave...	Otro...
Zaragoza	Pleitas	Viruela	18 Agosto	2	2	2	2	2	2	2	2
	Moneva	Idem	21 Idem	2	2	2	2	2	2	2	2
	Capital	Idem	30 Idem	2	2	2	2	2	2	2	2
	La Almunia	Carbunco bacteridiano	14 Idem	2	2	2	2	2	2	2	2
	Caspe	Idem	16 Idem	2	2	2	2	2	2	2	2
	Chiprana	Idem	18 Idem	2	2	2	2	2	2	2	2
	Cariñena	Idem	30 Idem	2	2	2	2	2	2	2	2
	Caspe	Cólera aviar	20 Idem	2	2	2	2	2	2	2	2
	Lécera	Idem	25 Idem	2	2	2	2	2	2	2	2
			TOTALES...	20	5	20.581	74.746	7.943	35.242	3	2.318

RESU

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE AGOSTO		MES DE AGOSTO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Neumonenteritis y neumonía contagiosa	607	134	1.658	1.086
Mal rojo	469	184	1.848	1.099
Pasteurelosis	12	6	63	35
Viruela	7.842	937	5.877	304
Sarna	293	8	248	12
Carbunco bacteridiano	423	423	654	620
Idem bacteriano	4	4	13	13
Difteria y cólera aviar	313	184	1.245	817
Suiza y sigus	9.968	1.280	11.616	3.985

Nota.—No se han recibido datos de Alava, Lugo, Málaga y Murcia. Han enviado parte negativo Alicante y Lérida.
Madrid, 7 de Febrero de 1913.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.

MEN

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE AGOSTO		MES DE AGOSTO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Sumas anteriores.....	9.963	1.280	11.616	3.936
Perineumonia contagiosa.....	35	9	63	60
Tuberculosis.....	2	2	51	50
Glosopeda.....	128.638	1.594	8.109	246
Muermo.....	3	3	6	3
Rabia.....	1	1	28	26
Cisticercosis.....	3	3	3	3
Triquinosis.....	3	3	2	2
Durina.....	16	3	4	2
TOTAL GENERAL.....	138.855	2.886	19.879	4.377

mento en la calle del Amparo, 59, tercero piso; ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1145

FERNANDEZ GONZALEZ, *Argentino*; natural de Valencia, de estado casado, profesión sus labores, de treinta y tres años, esposa de Luis Vizcaí Fernández, juicio número 1.370; domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, 12, junto a Torreón de las Victorias; condenada por escindio, malos tratos y lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1146

GALO, *Ponferrada*; de estado casado, juicio número 979; domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, 11, principal, colegio; condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1147

GARCIA DE LA TORRE CASANOVA, *Enrique*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión terrero, de cuarenta y cuatro años, juicio número 321; domiciliado últimamente en la calle de la Corredora de Cabanillas, 9, bajo; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1148

GARCIA MENDEZ, *Federico*; natural de Barrios, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, juicio número 346; domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, 10, tercero derecho; condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1149

GARCIA SORINO, *Eliel*; natural de Madrid, de estado casado, profesión prostituta, de veinticinco años, juicio número 976; domiciliada últimamente en la calle de la Ruda, 8, cuarto izquierdo; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1150

GOLLENDE, *Leopoldo*; profesión Logógrafo alemán. Director de la Sociedad Madrid-Palacio Hotel; domiciliado últimamente en este establecimiento; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1151
GOMEZ CALVO, *Gregorio*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y dos años, juicio número 48; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 12 y 14, cuarto interior; condenado por amenazas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1152

INESTAL BELLIDO, *Mamá*; natural de Santillana, de estado soltero, profesión confitero, de veintiséis años, hijo de Gabriel y de Cárdenas, juicio número 1.288; domiciliado últimamente en las Erillas Altas (Valladolid); condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1153

JULLER DIAZ GUERRA, *Blanca*; juicio número 1.053; domiciliada últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 12; condenada por tener animales en disposición de causar mal; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1154

LOBO, *Francisco*; de estado soltero, profesión panadero, de veintienveinte años, juicio número 71; domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 68, principal número 8; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1155

LUCAS GALLEGOS, *Francisco*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años, juicio de faltas número 136; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, 12; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1156

LLOPIS MAINTINEZ, *Francisco*; natural de Almería, de estado soltero, profesión empleado, de treinta años, juicio número 84; domiciliado últimamente en la calle del Molino de Vicato, número 37, tercero izquierdo; condenado por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1157

MARIA TORRES, *Nicola*; natural de Casanova (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, juicio número 337; domiciliado últimamente en las Ventas del Espíritu Santo, tocar del Catalán; condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco

días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1158

MARTIN GRANADA, *José*; natural de Segovia, de estado soltero, profesión jardiner, de veintiocho años, juicio número 1.062; domiciliado últimamente en la huerta de Juan Martín (Guadajara); condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1159

MARTINEZ JIMENEZ, *Guadalupe*; natural de Játiva, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y cuatro años, juicio número 1.073; domiciliada últimamente en la calle del Barco, número 18; condenada por malos tratos y escindio con embriaguez; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1160

MERINO, *Francisco*; profesión carpintero, juicio número 189; domiciliado últimamente en la calle de los Pinos (Tetuán de las Victorias); condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1161

NOUVILAS, *Franco*; de estado casada, juicio número 979; domiciliada últimamente en la calle de Santa Brígida, número 11, principal, colegio; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1162

POZAS ROCAMORA, *Miguel*; natural de Madrid, de estado soltero, de diez años, hijo de Bibiano y de Milagros; juicio número 256; domiciliado últimamente en la Ciudad Lineal; condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1163

QUIÑONES VAZQUEZ, *Esteban*; natural de Madrid, de estado soltero, de catorce años, hijo de Raimundo (fallecido) y de Eliisa; juicio número 1.276; domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 42, tercero; condenado por ofensas á la moral; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1164

QUIROGA, *Manuel*; juicio número 1.116; domiciliado últimamente en la

calle de Pelayo, números 27 y 29; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1165

RANZ DÍAZ, Leopoldo; natural de Molina de Aragón (Guadalajara), de estado casada, profesión sus labores, de veinticinco años; juicio número 471; domiciliado últimamente en la calle de Valverde, número 52; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1166

RIO DOMÍNGUEZ, Pedro del natural de Bermitilla de Alba (Zamora), de estado soltero, profesión echarre, de treinta y ochos años, juicio número 388; domiciliado últimamente en la calle de Santa Bárbara, 3, principal derecha; condenado por ofensas a la moral y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1167

RIVAS ALVAREZ, Manuela; natural de Madrid, de estado soltera, profesión actriz, de treinta y seis años, juicio número 1.340; domiciliada últimamente en la calle de San Juan, 10, principal; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1168.

RIVERA MASEDA, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, juicio número 943; domiciliado últimamente en Madridia Grande, 12; condenado por ofensas a la moral; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1169

RODRIGUEZ PEDRÓS, Manuel; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintiocho años, juicio número 821; domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 22, segundo derecho; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1170

RODRIGUEZ RUIZ, Jesús; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veintidós años, juicio número 260; domiciliado últimamente en Jesús y María, 20, segundo izquierdo; condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1171

RUBIO SERRANO, Felisa; natural de Cartagena (Murcia), estado casada, profesión artista, de veinticuatro años, juicio número 677; domiciliada últimamente en la calle de Pelayo, número 7, segundo izquierdo; condenada por malos tratos; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1172

SANZ ALONSO, Julián; natural de la Coruña, estado soltero, profesión cajista, de veinte años, juicio número 1.098; domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 15, tercero derecho; condenado por escándalo en establecimiento público; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1173

SERRANO GAYTÁN, Juan; natural de Córdoba, estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años, juicio número 1.086; domiciliado últimamente en la calle de San Opropio, número 9, cuarta; condenado por ofensas a la moral; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1174

TALAVERA EBRERO, Castaño; natural de Madrid, de veintidós años, juicio número 874; domiciliado últimamente en la calle de Madridia Grande, número 11; condenado por lesiones; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1175

TORRICO PALACIOS, Felipe; natural de Madrid, estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, juicio número 1.300; domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, número 9, bajo número 2; condenado por ofensas a la moral; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1176

VIAZO FERNÁNDEZ, Luis; natural de Valdecarros de la Vega (Valladolid), estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, casado con Argentina Fernández González, juicio 1.373; domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, número 12, junto a Telenio de las Victorias; condenado por escándalo, malos tratos y lesiones; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jergas de procedimientos judiciales

ALBERIQUE

D. Antonio Lázaro S. Jr., Juez instructor de este villa de Alberique y su parroquia.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta* de Madrid, ilmo. Señor y omplazo a José Bañeza Carbajal Quintana, agente de *Policias*, juez y vecino de San Juan de Bóveda, hijo de Juan González y de Angélica, de testigo y testificante, señalo, ilmo. Señor, si cuando exprese que se había en Francia, para que en el término de veinte días, dentro de dentro la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se constituya preso en las Cárcel de Valencia, a disposición de la Sección según la de la Audiencia Provincial de dicha capital, cuyo superior Tribunal ha desreglado su prisión por haber dejado incumplir la obligación impuesta que presta en el sumario que se le sigue por atentado a un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificalo será declarado en falso y lo parará el perjucio a que lo estare lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y oficinas a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del Casiano II, y caso de ser habido lo pongan a disposición del expresado superior Tribunal, en dichos términos.

Dicho en Alberique a 22 de Marzo de 1913.—Antonio Lázaro.—P. S. M. Antonio Sánchez. JO—3265

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Arturo Ortega y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me ha sido instruyendo por hurtos de dos reales, cuya pena se expresa en condignación, verificado en la noche del 5 al 6 del mes del certificado Tierra Nueva, término de Villanueva, presión de D. José Moreno y Basavilbaso, vecino de la villa, a fin de proceder a expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y recate de dichos rebillados y detención de las personas en cuya poder se encuentren, si no justificaran sin legítima agresión; penitencias, riego de sangre habida, a disposición de este Juzgado.

Síñase.

Una yegua toro, de cinco años, hierro en la nalga derecha y en la izquierda el número 20, más de tres.

Otra yegua toro, el contrario, más de tres, con el mismo hierro y el número 25, do contra al de la yegua anterior, preferida y ambas cereras.

Dicho en Arcos de la Frontera a 17 de Marzo de 1913.—A. Ortega y Soler.

JO—3268

AVILÉS

D. Isidro de Castejón y M. de Velasco, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el sumario número 14 del escrito año, que se instruye en este Juzgado por muerte violenta de D. Vicente García Grande, vecina que fué de la parroquia de Bocuca, concejo de Gozón, donde ocurrió el hecho el día 1.º del actual, ha quedado efectiva dicha causa a los efectos del artículo 109 de la ley de Ejecución Penal Oriental, por siete que se inserta en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta pro-

vincia, á D. Manuel Muñiz García, hijo de dicha interfecto, el cual se halla en Cuba desde hace más de veinte años, desconociéndose su paradero.

Y para que llegue á conocimiento del D. Manuel Muñiz García el ofrecimiento quo se le hace del sumario referido y pueda hacer uso del d. recto quo la Ley lo concede, libra el presente en Arévalo á 18 de Marzo de 1913.—Isidoro de Castiñón. El Secretario, Enriquio R. Casal.

JO—3162

BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez instructor de este partido,

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que practiquen diligencias en la investigación de cómo tuviera lugar el robo a sujeto en la noche del 17 al 18 de Enero en el d. vecindario de Antonio de la Concepción Exposito San Roque, calle Serrano, consistente en 89,05 pesetas, 50 pesetas en monedas de cinco pesetas, 35 en monedas de dos y de uno, y el resto en cédulas, así como quisiere sea el autor ó autores del indicado hecho, fándoso acorta á este Juzgado de cualquier noticia favorable quo se alquiere; pues así lo tengo acordado en el sumario quo instruyo por robo.

Badaujz, 21 de Marzo de 1913.—José Villalba. JO—3216

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de una vaca de unos siete años, castaña obscura, con un lunar blanco en el dorso de su cara, sustráida en la noche del 18 del actual de la venta titulada la de Quintan, situada en este término entre el kilómetro 14 y 16 de la carretera de Olivenza, y propiedades de Isidro Ramos González, incidiendo á la vez quízás en el autor del hecho, y poniendo dicha vaca en su poder, si fuere habido, á mi disposición con la persona en cuyo poder se encontrare, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Badaujz á 21 de Marzo de 1913. José Villalba.—Enriquio Moreno.

JO—3269

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplea á al individuo que en la tarde del día 15 del presente mes y año se encuentra en un puchero con cuchillo que había en la cocina de la casa número 51 de la calle de Concepción, en que habita D. E. García Rollin, y cuya comida estaba destinada para cocinar a Antonio Prieto, de esta vecindad, á fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la intervención de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á presentar declaración; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Badaujz, 22 de Marzo de 1913.—José Villalba.—El Secretario judicial, por mi compañero Sr. Maqueda, Enriquio Moreno.

JO—3270

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Francisco Alcántara y Marchal, Juez de instrucción del partido de Cazalla de la Sierra.

Por juzgo del presente se hace saber á Joaquín Moreno García, que se dice ha-

bido en el pueblo de Cigüe de Ávila, en la Habana, que en este Juzgado se instruye sumario con motivo de la muerte de su padre Manuel Moreno Arias, conocida á consecuencia de entusiasmos y convulsión cerebral, que sufrió al caerse en la noche del 7 de Febrero último por un desmayo próximo á la Estación del ferrocarril de la villa de Guadalupe, correspondiente á este partido judicial, y á la vez se le ofrecen las acciones civil y penal en el expresado sumario, pero si quiere mostrarse parte en el mismo, y renuncia á lo á la indemnización que presta correspondiente.

Dado en Cazalla de la Sierra á 17 de Marzo de 1913.—Francisco Alcántara.—D. S. O., José Fernández. JO—3189

CÉBREROS

D. Isidoro Jesús Martín y Martín, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido, por indisposición del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en causa que instruyo por sustracción de dos caballerías menores, de la propiedad de Agapito Guerra, vecino de Cazallas, en la noche del 22 de Febrero último, de un pajar de su propiedad, el sitio del Carrillo, he acordado se proceda á la busca de referidos semovientes y á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legitimidad de adquisición.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de tales caballerías y detengan á los autores del hecho, poniéndoles á mi disposición.

Señas de las caballerías.

Borra negra pieona y un poco alzada de las cuatro extremidades, de siete años, sin herrar.

Un pollino patizambo, pardo, de un año.

Dado en Cazalleros á 15 de Marzo de 1913. Isidoro Jesús Martín.—Nicolás Carrillo. JO—3103

D. Isidoro Jesús Martín y Martín, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber: Que en la noche del día 4 del actual han desaparecido de un prado de la propiedad de Victoriano Prieto, vecino de Grisalda, que se suponen hurtadas, las caballerías que se expresan á continuación, y en su virtud, en causa criminal que instruyo con motivo de dicho hecho, he acordado se proceda por las Autoridades y funcionarios de Policía á la busca y captura de ellas, así como de las personas en cuyo poder se hallen si no justifiquen su legítima adquisición.

De la propiedad de Mariano Prieto:

- Una yegua, de edad cerrada, pelo castaño oscuro, de 1,45 metros de altura, estrellada, con pelos blancos en las costillas, con un potro de rastro de once meses, pelo castaño, estrellado, con una cintraz en la nalga derecha, por detrás.

De Pedro Hernández González.

Una potra negra, de veluta meses, 1,20 metros de altura, alzada del pie y mano derechos.

De la propiedad de Brígida Mayorga:

Un caballo capón, pelo castaño, de siete años, tuerco del ojo derecho y pelos blancos en la frente y costillares.

Todas estas caballerías tienen el sello del Fénix Agrícola A y 5.

Dado en Cebreros á 12 de Marzo de 1913. Isidoro Jesús Martín.—Eduardo Gómez. JO—3104

D. Isidoro Jesús Martín y Martín, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 4 del actual fueron hurtadas del término de Higuera de la Encina y predio denominado de Santa Ana, de la propiedad de Bernardino Jaén Muñoz y D. Eusebio de Justo Mauro varían caballerías que resultan á continuación, por cuyo delito se instruye causa criminal en este Juzgado.

En su virtud, y por providencia dictada en este día en mencionado sumario, he acordado encargar á todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial proceder á la busca y ocupación de robados semovientes y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifiquen su legitimidad de adquisición, poniendo unas y otros á disposición de este Juzgado.

De la propiedad de Bernardino Jaén:

Una yegua de siete años, pelo castaño, de altura 1,35 metros, calzada del izquierdo, alto del derecho, amarrada en las doce, corriendo prolongado, lunar entre los oídos, bebe con el anterior y en días de parir del contrario.

Esta yegua está asegurada de robo y extravió en la Compañía el Fénix Agrícola, según póliza número 38.929, en 200 pesetas, por cuya causa lleva el marco ó hierro de la indicada Compañía en la nalga izquierda, A y 5.

De la pertenencia de D. Eusebio de Jaén:

Una yegua cerrada, negra, careta, calzada de la mano derecha y pie izquierdo, altura 1,42 metros, al parecer preñada, con hierro que parece no es ó más bien una G en la nalga derecha.

Otra yegua, también cerrada, alzada 1,43 metros, pelo negro, con un lunar blanco en la patilla a izquierdo, con hierro, sin que pueda precisar en qué sitio está.

Estas dos caballerías también se encuentran aseguradas en la Compañía el Fénix Agrícola.

Un potro, sin asegurar, de dos años de edad, de siete cuartas de altura próximamente, pelo negro, un poco calzado del pie izquierdo y con hierro del Estado.

Dado en Cazalleros á 17 de Marzo de 1913.—Isidoro Jesús Martín.—Eduardo Gómez. JO—3105

LA RAMBLA

D. Francisco Ruiz Díaz, Juez de instrucción de esta partida de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca de un mulo castaño, bragado, de tres años, de 1,43 metros de altura y horrado con el de la Compañía Europea Compañía, portavocante á D. Alfonso Alcalde Gandulio, de estos vecinos, hurtado en la tarde del día 9 del actual de un olivar nombrado Juan Pérez, pago de la Guijarrosa, término de Santisteban, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 17 de Marzo de

1913.—Francisco Ruiz Díaz.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—8228

LOGROÑO

D. Arturo Lorente Lario, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.
Hago saber: Que á instancia de doña Luisa La Encina Ruiz Clavijo, vecina de Ribapecho, penden autos sobre declaración de ausencia de su marido D. Bonifacio Mentalbo García, que tuvo lugar y desde el dímenio conyugal, en 21 de Enero de 1910, al objeto de que se la faculte para la administración de los bienes de aquél, de los de la recurrente, de los que pueda adquirir en lo sucesivo y autorizarla para la enajenación de los bienes de su propiedad.

Y por providencia de hoy, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 2034 de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación de segundos edictos, que se insertarán en Ribapecho, la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y demás, y llamar á los que se crean con derecho á la administración de los bienes del ausente, si éste no se presentase, para que, en el término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación, y la prevención á los que se crean con mejor derecho que la D^a Luisa La Encina y Ruiz Clavijo, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo, justificándolo con los correspondientes documentos.

Lo que se hace saber por medio del presente, á los oportunos efectos.

Dado en Logroño a 22 de Marzo de 1913.
Arturo Lorente.—P. S. M., Pablo Apellániz.

X—613

LORA DEL RÍO

El señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

A los de igual clase y agentes de la Policía judicial de la nación, ruego y encargo se sirvan disponer y proceder respectivamente á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan.

Y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos, cuyos somovientes fueron hurtados el día 6 del actual del corrijo El Donadio, término de Alcolea del Río, propios de los vecinos de la misma dona Josefa y D. Salustiano Recuero Marín.

Señas de las caballerías.

Una yegua torda, de seis á siete años, parida, hierro D en una de sus uñas.

Un potro de once meses, alazán, con la cola y la crin cans, sin hierro.

Otra yegua castaña, cerrada, hierro D V en una de sus uñas.

Dado en Lora del Río á 17 de Marzo de 1913.—Manuel Barroso. JO—8231

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corto, en autos que sigue El Hogar Español, contra doña Dolores, D.^a Asunción, D.^a Julia y don Santiago Bonastre y Feu, con sujeción al Decreto-ley de 5 de Febrero de 1889, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las siguientes:

Finca.

1.^a Una finca sita en los términos municipales de Tortosa y Perelló, compuesta de un canal de riego, con su casa de máquinas y de varios trozos de tierra inculta salitrosa, rocal, prado, laguna, arenal y arrozal, donde existen dos pequeños edificios para labradores y casa fábrica con un molino para la elaboración

de arroces y su maquinaria aneja, constituyendo el material mecánico, con motor de 30 caballos de gas pobre, dos trilladoras y el molino, y la bomba de agua para el canal, una galería de fábrica y un pozo auxiliar, de donde parten dos tuberías de aspiración independiente, que corresponden cada una á una bomba centrifuga movida por un motor de gas pobre de 40 caballos, con sus gasómetros.

Tiene toda la finca una extensión de 2.578 jornales y 75 cuartímos, equivalentes á 564 hectáreas 61 áreas y una centíarea, más lo que ocupa el canal, que tiene 4.932 metros de largo por 16 de ancho, y está formado por la agrupación de una cocción hecha á D. Santiago Bonastre y Feu, en virtud de Real orden de 8 de Octubre de 1905, por el Ministerio de Fomento, para desviar por medios mecanicos 1.000 metros por segundo, de aguas del río Ebro, para el riego y colmatación de la finca, y por cinco porciones de terreno más incultas y salitrosas unas, y roturadas y dedicadas al cultivo de arroz.

2.^a Una porción de tierra inculta y salitrosa antes, hoy roturada y dedicada al cultivo de arroz, de haber 950 jornales poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á 208 hectáreas 17 áreas y 28 centíareas, situadas en término municipal de Tortosa, al pago denominado Isla del Mar; lindante al Norte, con el Puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro; al Sur, con el Río, fondo Oval, mediante la carretera divisoria de Isla del Mar; al Este, con terreno de los hermanos D. Francisco y D.^a Mercedes Bonastre y Giral, y al Oeste, con propiedad de D. Santiago Bonastre.

3.^a Otra porción de tierra inculta y salitrosa antes, hoy roturada y dedicada al cultivo de arroz, de extensión 850 jornales poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á 186 hectáreas 17 áreas y cuatro centíareas, en el mismo término de Tortosa, al pago de Isla del Mar; lindante, al Norte, con el Puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro; al Este, con terreno de D.^a Juana Tuset; al Sur, con el río de la Zaida, mediante la carretera divisoria de Isla del Mar; al Oeste, con finca de don Santiago Bonastre.

4.^a Otra porción de terreno de lengua de arenas, de Isla del Mar, de extensión de 500 jornales, poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á 109 hectáreas y 51 áreas, situada en el mismo término y pago; lindante: al Norte, con el mar; al Sur, con el Puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro y parte con terrenos de los hermanos Bonastre y Giral; al Este, también con el mar, y al Oeste, con terreno de don Santiago Bonastre.

5.^a Toda aquella porción de terreno, parte roca y parte prado, de extensión ocho jornales y 75 cuartímos, poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á una hectárea 75 áreas y 21 centíareas, situada en término de Perelló, al pago del prado, y lindante: al Norte, con finca de D. Santiago Bonastre; al Sur, con terrenos de los hermanos Rafecas y Roméu; al Este, con la carretera central del prado, y al Oeste, con transversal del Roque.

6.^a Y otra porción de terreno, parte prado y parte laguna, de extensión de 320 jornales, poco más ó menos, dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á 70 hectáreas 17 áreas y 64 centíareas, situada en término de Per-

lló, al pago del Prado; lindante: al Norte con finca de D. Santiago Bonastre; al Sur con la carretera de Biosserrat; al Este, con el Río Tordera, mediante la carretera interior de la Cava; y al Oeste, con la carretera central del Prado.

Las mencionadas fincas se venden bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a Las fincas fueron tasadas, á los efectos de la venta, en pública subasta en la cantidad de 1.678 535 pesetas; de las que corresponden á la primera finca, 845 783; á la segunda, 836 230; á la tercera, 319 750; á la cuarta, 138 750, á la quinta, 900; y á la sexta 16.000.

2.^a No se admite pena, que no comprenda conjuntamente las seis fincas, pudiendo hacerse, sin excepción á tipo y á cantidad de cada el ramo.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la primera subasta, que es la suma de 1.678 535 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del infascrito, para que los licitadores puedan examinarlos, sin que tengan derecho á exigir ninguna otra, debiendo, por tanto, conformarse con ellos.

5.^a La subasta se celebrará dobría y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Bustales, número 1, y en el de primera instancia de Tortosa, el día 26 de Abril próximo, á las tres de su tarde.

Y para la dobría publicación en los periódicos oficiales y en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de primera instancia de Tortosa, se expide el presente que, deberá insertarse tres veces durante los veinte días siguientes á la primera inscripción en los Diarios Oficiales de Avisos de Tortosa, Madrid y en en el de Perelló al licenciatario, en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Tarragona, en dos periódicos no oficiales de estos dos últimos capitales y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 27 de Febrero de 1913.—El Secretario, P. S.: Luis Rubio.—V.^a B.^a: El Juez de primera instancia, Grande.

X—596

MARTOS

D. Salvio Codes Masoliver, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación ordenan á sus dependientes proceder á la busca y ocupación de las dos caballerías cuyas señas se dirán, propias de Pedro Tello Párraga, vecino de Valdepeñas de Jaén, robadas la noche del 12 del corriente de la cuadra de su casa, sita en la calle Chaparral, número 39, de dicho pueblo; poniéndolas, en su caso, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula de cuatro años, pelo castaño claro, rayana á la marca, rumia, sin hierro, con pelos blancos en un costillar.

Un mulo de cinco años, pelo negro, castaño, con pelos blancos en un costillar, y una pequeña herida en el cuello, producida por el arado, ambas herraduras de truenos y pies, y llevan jácimas de cuero.

Dado en Martos á 18 de Marzo de 1913.

Sel-Lo Codes.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña.
JO—3244

MONTAÑO

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles como militares y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de los sucesivos que á continuación se recogen, heridos en la noche del 15 del actual de un certijo situado en Torrejón de la Sierra de Chenzar, del término municipal de este distrito, al vecino de la misma Miguel Martínez, cuyos renombrados, caso de ser habidos, pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren no credidur su legal adquisición, pues así lo he acordado en este día en la causa que instruyo por expediente hecho.

Señor.

Una burra de seis ó siete años, de raza alzada, color pardo claro, sin hierro; y

Otra burra platera obscura, pequeña, con diez años, sin hierro, con un foquito en el pie izquierdo.

Montaña, Marzo de 1913.—Ramón Morales Pareja.—El Secretario, Eduardo Vázquez.
JO—3247

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca del muco que al final se resarcirá, de la propiedad de José Moreno Magallane, de esta vecindad, que la noche del 70 al 11 del actual desapareció del citio conocido por Barranco de los Llerenzos, de este término, donde estaba pastando, procediendo también á la busca y captura de los autores de la sustracción del mismo, y caso de ser habidos los pondrá á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquél con la persona en cuyo poder se encuentre, si no credidur su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refiero.

Señor del muco.

Negro, capón, de once años, alzada 1,48 metros, raza española, con pelos blancos en los costillares y el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, en la cadera izquierda letra V, número 10.

Dado en Montoro el 15 de Marzo de 1913.
Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández.
JO—3248

TALAVERA DE LA REINA

D. Vito Pérez Gómez, Juez Regente de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente e ilicito se hace saber al vecino de Sartajada, Francisco Gómez Hernández, cuyo actual paradero es ignora, que puede ejercitarse el derecho que le concede el artículo 103 de la ley de Ejecución Criminal, antes del periodo de calificación del delito, por virtud de la enmienda que se le dio a la legislación en el año 1912, por la cual se establece el plazo de diez días, a prestar el juicio en dicha causa; apercibiéndole que de no hacerlo

se parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina el 17 de Marzo de 1913.—Vicente Pérez.
JO—3251

JUZGADOS MUNICIPALES.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratac de Bort, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas, por lesiones por mordedura de perro entre Tomasa Sávalva Moretto y D. Luis Arenzana, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 4 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal, y los Adjuntos don José Cousido y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra D. Luis Arenzana, que dijo vivir en la calle de Lagasca, 43;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á D. Luis Arenzana, á la pena de cinco pesetas de multa ó el arresto subsidiario correspondiente, cargo de insolvencia, y al pago de costas, y liberase copia de la encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á dicho condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María.—José Cousido.—Miguel Isidro Molina.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á D. Luis Arenzana, brano la presente en Madrid, á 12 de Marzo de 1913.—Mario Serratac.—Visto bueno: A. Santa María.
JO—3241.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 70, seguido en este Juzgado contra Justo Calvo Rodríguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 12 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Nicario Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. Miguel Martínez Acacio y D. José María Ugarte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Justo Calvo Rodríguez;

»Fallamos, condenando al denunciado Justo Calvo Rodríguez, un rebeldía, á la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Miguel Martínez.—José María Ugarte.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Justo Calvo, expido la presente en Madrid, á 14 de Marzo de 1913.—El Secretario, Luis Busta.
JO—3262

En el expediente de juicio verbal de faltas número 175, seguido en este Juzgado contra Efraín Roldán Raymonte, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 6 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. Miguel Martínez Acacio y D. German Iraviedra; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Efraín Roldán Raymonte;

»Fallamos, condenando al denunciado Efraín Roldán Raymonte, á la pena de cinco pesetas de multa y reprobación y las costas del juicio; y en caso de insolencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—German Iraviedra.—Miguel Martínez.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Efraín Roldán, expido la presente en Madrid, á 11 de Marzo de 1913.—El Secretario, Luis Busta.
JO—3201

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.155, seguido en este Juzgado contra Daniel López y otros, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 21 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Usón y Bugallal, y D. José Velverde Valdés; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal, contra Daniel López, Bonifacio Hernández y Francisco Suárez;

»Fallamos, condenando á los denunciados Bonifacio Hernández, Francisco Suárez y Daniel López, á la pena de cinco días de arresto á cada uno y las costas del juicio por terceras partes.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Luis Usón Bugallal.—José Velverde.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Daniel López, expido la presente en Madrid, á 22 de Enero de 1913.—El Secretario, Luis Busta.
JO—3199

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este juzgado bajo el número 1939 de orden del año 1912, contra Antonio Rodríguez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Noviembre de 1912; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo, y Adjunto D. Ricardo Álvarez y D. Francisco González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Rodríguez Espinosa y José García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonarnos á los denunciados Antonio Rodríguez Espinosa y José García Es-

ercillo, á la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas del juicio; protesta esta sentencia en el libro especial que para este clase de faltas se lleva en el Juzgado, hoja de relación de esta condena al Registro Central de Penados, y declaran irresponsable al otro denunciado Nicolás Escrivá, por no haberse demostrado haber obrado con discernimiento y devuélvase á la Compañía el carbón extraído; y notifíquese este fallo por medio de exhorto.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérido.—Francisco González Méndez.—Ricardo Álvarez.

La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rodríguez Espinosa, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 10 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Olérido.

JO—2992

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2445 de orden del año 1912, contra Andrés Córdoval y Fernando López por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Marzo 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo y Adjuntos don Cristóbal Salas y D. Obdulio Siboni; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Córdoval, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condonar y exonerar al denunciado Andrés Córdoval á la pena de cinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y notifíquese este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Obdulio Siboni.—Cristóbal Salas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Andrés Córdoval, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 8 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Olérido.

JO—3081

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.807 de orden del año 1912, contra Juan López Cayero, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olérido y Adjuntos, D. Obdulio Siboni y D. Marcial Meruelo; habiendo visto las presentes diligencias

de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan López Cayero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condonar y exonerar al denunciado Juan López Cayero, á la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, suriendo, caso de insolencia, el apremio personal correspondiente, reacción y pago de las costas del juicio, y notifíquese este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Obdulio Siboni.—Cristóbal Salas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan López Cayero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 8 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Olérido.

JO—3082

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.262 de orden del año 1912, contra Lucio Sanz de los Santos y otros, por malos tratos y escocedales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjunto D. Celestino de Pablo y D. José del Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Díaz y Lucio Sanz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condonar y exonerar á los denunciados Lucio Sanz de los Santos, á la pena de cinco días de arresto menor y á José Díaz Morales á la de 25 pesetas de multa y reacción, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y pago á ambos de las costas del juicio por mitad; y se absuelve libremente del hecho origen de estas diligencias á Daniel Molina por no ejercer cargo alguno contra él, declarando de oficio su parte de costas; y notifíquese este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Celestino de Pablo.—José del Peso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados José Díaz Morales y Daniel Molina, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 1.º de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Olérido.

JO—2842

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.932 de orden del año 1912, contra Luis Garrido Pérez y Eugenio Moreno Marquez, por lesiones, daños y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuya en-

cabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicomedes Morales, y Adjuntos D. Cristóbal Salas y D. Cristóbal Hidalgo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Garrido Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condonar y exonerar al denunciado Luis Garrido Pérez, á la pena de seis días de arresto menor por cada una de las faltas, reacción por la primera y pago de las costas del juicio, y absolvemos libremente á Eugenio Moreno Marquez, por no apresar cargo alguno en su contra, declarando de oficio su parte de costas; y notifíquese este fallo al primero por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Cristóbal Salas.—Cristóbal Hidalgo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Garrido Pérez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 1.º de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Olérido.

JO—2993

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.413 de orden del año 1912, contra Mariano Martín, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Olérido, y Adjuntos D. Francisco Palanco y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condonar y exonerar al denunciado Mariano Martín, á la pena de cinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y notifíquese este fallo por medio de cédula.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérido.—Francisco Palanco.—José María Ayllón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 24 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Olérido.

JO—3087

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 61 de orden del año 1913, contra Luisa Celestina y otra, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Obdulio Siboni y D. Marsigl Mareneda; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Luisa Celestina Gurzáez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• «Fállamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Luisa a Celestina González, á la pena de cinco días de arresto que se cumplirá en su domicilio, como detor.» (En el artículo 119, del Código Penal), reformado por la ley de 3 de Enero de 1907, y al pago de las costas, y notifiquese á aquél al presente falso por medio de edictos; y se sobreseje, provisionalmente, respecto á Consuelo.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Obdulio Siboni. — Marsigl Mareneda.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Luisa Celestina, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—3030

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.238 de orden del año 1912, contra Francisco Aragón, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Enero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo y Adjuntos D. Celestino de Pablo y D. José del Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Aragón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• «Fállamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Aragón, á la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — José del Peso. — Celestino de Pablo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Aragón Orozco, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 4 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—3083

Jurisdicción de Guerra

RAS-MEDUA (MELILLA)

D. Javier Ruquillo Naranjo, segundo Teniente del Regimiento Cazadores de Taxis, 29 de Caballería, Juez Instructor de ese expediente, regido al artillero segundo de la 7.ª Batería del Regimiento de Artillería de Montaña de Melilla Juan Moreno Pablos, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cita, llamo y emplazo al mencionado Juan Moreno Pablos, natural de Trujillos, provincia de Cáceres, hijo de Reque y Juano, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, color roso, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente regular, su aire marcial, su procección buena; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se呈re en este Juzgado, quo tiene su residencia oficial en Ras-Medua (Melilla), para responder de los cargos que lo resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; brja aprehensión de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Juan Moreno Pablos, y caso de ser habido se lo conduzca á esta Plaza á mi disposición con lasseguridades convencionales, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en R.ºs Modua (Melilla) á 12 de Marzo de 1913.—Javier Ruquillo. JG—629

Jurisdicción de Marina

SAN FERNANDO

D. José Palomino y de León, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo Miguel Jurado Ruiz, por el delito de deserción.

Por la presente cita, llamo y emplazo al mencionado Miguel Jurado Ruiz, hijo de Manuel y Isabel, natural de Málaga, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, comparezca ante este Juzgado, sito en el Cuartel de San Carlos, á responder á los cargos que lo resultan en la sumaria que lo instruyo por deserción.

A la vez ruego á las Autoridades tanto civiles como militares practiquen la búsqueda y captura de dicho individuo, entrando en este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Fernando, 10 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, José Palomino. JM—634

D. Emilio Pascual Gómez, segundo Teniente de Infantería de Marina y Juez Instructor de la causa instruida al soldado

do del Cuerpo Baldomero Camacho Triago, por deserción.

Hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Baldomero Camacho Triago de la pena que como prófugo pudiera corresponderle, como comprendido en el Real decreto de 25 de Abril del año último, haciéndole saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta á prestar los servicios de su clase en el Cuerpo de Infantería de Marina, quedará sin efecto la gracia de indulto concedida y la causa que se lo instruye seguirá su curso.

San Fernando, 6 de Marzo de 1913.—El Teniente, Juez instructor, Emilio Pascual. JM—635

VILLAGARCIA

D. Antonio Carrero y Maestro, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Santiago Viladesu, de veintiún años, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Ranca (Villajau), de profesión marinero, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se呈re ante este Juzgado á responder á los cargos que lo resultan en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía á 7 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—Por mandado de S. S., Baltasar Polo. JM—598

D. Antonio Carrero y Maestro, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel León Noguero, de veintiún años, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Caloiro (Villanueva), de profesión marinero, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se呈re ante este Juzgado á responder á los cargos que lo resultan en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía á 7 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—Por mandado de S. S., Baltasar Polo. JM—599

D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Luciano Basala Santiago, de veintidós años de edad, hijo de Luciano y de María del Pilar, natural de Villanueva, de profesión marinero, a fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios a que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Dado en Villagarcía a 7 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—598

D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente Martínez Piñero, de veinte años de edad, hijo de Vicente y de María, natural de Cambados, de profesión marinero, a fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios a que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía a 7 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—597

D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Charo López, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Villanueva, de profesión marinero, a fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios a que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles, militares y de Poli-

cía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía a 8 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—594

D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente Otero González, de veinte años de edad, hijo de José y de Ramona, natural de Cambados, de profesión marinero, a fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios a que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía a 7 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—595

D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Hermilio Ríos Fernández, de veinte años de edad, hijo de Aniceto y de Teresa, natural de Carril, de profesión marinero, a fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía a 7 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—P. M. de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—602

D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ramón Fernández Vidal, de veinte años de edad, hijo de Ramón y de Vicenta, natural de Villanueva, de profesión marinero, a fin de que en el término de noventa días, contados desde su

publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios a que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía a 7 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—P. M. de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—603

D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Muñoz Roma y Simón, de veintiún años de edad, hijo de José Muñoz y de Francisca, natural de Irijoa, de profesión marinero, a fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios a que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía a 12 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—642

D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Argüello Pele, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Grovo, de profesión marinero, a fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de presentación; en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios a que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía a 12 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—643

D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, Hama y empieza á Manuel Pérez Díaz, de veintiún años de edad, hijo de José Manuel y de Teresa, natural de Escarabaja (Carrascal), de profesión marinero, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que lo resulten en la causa que sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios á quo haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía el 12 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—641

D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, Hama y empieza á Juan Vicente Díaz de, veintiún años de edad, hijo de Obregón y de Mercedes, natural de Riello, de profesión marinero, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que lo resulten en la causa que sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios á quo haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía el 6 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—604

D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, Hama y empieza á José Fausto y Ojeda, de veintiún años de edad, hijo de Jesús y de Amelia, natural de Vizcaya, de profesión marinero, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su pu-

blicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que lo resulten en la causa que sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios á quo haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía el 6 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—605

D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, Hama y empieza á Ramón Evaristo Vicente Rubio, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Rianjo, de profesión marinero, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que lo resulten en la causa que sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios á quo haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía el 12 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—644

D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, Hama y empieza á José Francisco Chero, de veintiún años de edad, hijo de Dolores, natural de Villanueva, de profesión marinero, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que lo resulten en la causa que sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios á quo haya lugar, y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía

judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía el 10 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—616

D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, Hama y empieza á Amalia Lugo Caraltis, de veintiún años de edad, hija de González y Josefa, natural de Guillar, de profesión marinera, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que lo resulten en la causa que sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios á quo haya lugar, y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía el 11 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—617

D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, Hama y empieza á Joaquín Romeo Somoza, de veintiún años de edad, hijo de José Benito y Francisca, natural de Rianjo, de profesión marinero, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que lo resulten en la causa que sigue por el delito de falta de presentación, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios á quo haya lugar, y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía el 11 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Antonio Carrero.—Por mandado de S. S.^a, Baltasar Polo. JM—618